

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

###### *Notificación de sentencia en recurso número 607/00*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado la sentencia de 11 de mayo de 2001, recaída en el recurso número 607/00, que ha adquirido firmeza en virtud del auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 23 de septiembre de 2003, que en su parte dispositiva señala:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Teresa Benítez Bringas, doña Margarita Benítez Bringas, doña Luz Benítez Bringas, representadas por el procurador señor Noreña Losada contra la desestimación presunta por el Consejo de Gobierno de Cantabria del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, de 27 de mayo de 1999, por la que se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos por no ser ajustados a derecho, ordenando la retroacción del expediente administrativo al momento de la redacción del Estudio Económico-Financiero a fin de que en el mismo se incluya una previsión razonable para la adquisición de la finca «Villa Luz» a fin de su incorporación como dotación pública».

Procediéndose a su cumplimiento mediante su inserción en el BOC.

Santander, 30 de abril de 2004.—El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

04/5990

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

*Información pública de expediente para construcción de edificación de mejora de estabulación vinculado a explotación ganadera en suelo rústico.*

Don Francisco Javier Riaño Ramírez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de edificación de mejora de estabulación vinculado a explotación ganadera en suelo rústico, especialmente protegido agrícola-ganadero, parcela 464, polígono 1 del Catastro de Rústica, en el pueblo de Arenas de Iguña, del municipio de Arenas de Iguña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

04/5041

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

*Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2004, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, formulado por la mercantil Otersa, SA.

El ámbito del Plan Parcial del Sector número 3, será el delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se debe incluir todo el espacio calificado como SG-EL, al Oeste del suelo clasificado como Urbanizable y la totalidad del Espacio Libre de la zona de protección de la Autovía del Cantábrico que es colindante con el citado Sector, delimitado por el PGOU.

El número máximo de viviendas será de 188 y se cumplirá con todas las limitaciones y condicionantes que se deriven de los informes Sectoriales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y a los solos efectos de la aprobación inicial del mencionado Plan Parcial, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, con objeto de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes por los interesados, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Oficina de Servicios Técnicos, significando que conforme a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, el sistema de actuación, es el de compensación.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el Plan Parcial, durante el plazo de un año a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, que se extinguirá con la aprobación definitiva del citado planeamiento.

Colindres, 11 de mayo de 2004.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

04/6014

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2004, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle presentado por «Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A.», «Supermercados Día %», con domicilio en Polígono Espíritu Santo, sector 2, naves 5-12, 33010 Colloto (Oviedo), al área del suelo urbano de las parcelas con referencia catastral 31-09-009 y 31-09-010 de este municipio de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Los Corrales de Buelna, 10 de mayo de 2004.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

04/6025

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Sector 2 «Alto el Cuco», en Bóo.*

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2004, el Proyecto de

Compensación del sector 2 «Alto el Cuco» en Bóo, formulado por la representación de «Fadesa Inmobiliaria, S.A.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados en el expediente podrán presentar alegaciones.

Piélagos, 11 de mayo de 2004.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

04/5988

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.*

Por acuerdo de Pleno a fecha 30 de abril de 2004 se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Santa María de Cayón en las fincas de referencia catastral 1072713, 1072714, 1072715, 1072716, 1072717 1072718, situadas en el barrio La Frontera de Sarón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.3 en relación con el 68.2 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Santa María de Cayón, 10 de mayo de 2004.—El alcalde en funciones, Miguel García Méndez

04/5888

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución por la que se hace efectiva la autorización de gestión de residuos consistente en la incineración en horno de lecho fluido a desarrollar en las instalaciones de Meruelo.*

Resolución de 20 de abril de 2004 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente por la que se hace efectiva la autorización otorgada en fecha 29 de enero de 2003 a la empresa de «Residuos de Cantabria, S. A.», con CIF A-39289632 y domicilio social en la calle Lealtad, número 14-1º derecha, 39002 Santander, para la gestión de «residuos consistente en la incineración en horno de lecho fluido a desarrollar en las instalaciones de Meruelo», con el número de gestor INC/CN/149/04.

Santander, 21 de abril de 2004.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

04/5628

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Resoluciones por las que se formulan Estimaciones de Impacto Ambiental sobre diversos proyectos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Medio Ambiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «Actividad de recepción, almacenamiento y tratamiento de vehículos al final de su vida útil», promovido por Grúas y Desguaces Islares S. C. y ubicado en Islares (Castro Urdiales) (número 1660).

- «Estación base 52269/F-379-1-2 en la Sierra El Viul», promovido por Vodafone España S. A., y ubicado en Güemes (Bareyo) (número 1605).

- «Centro reemisor de televisión C.R. Santiurde de Reinosa», promovido por Retevisión S. A. y ubicado en Somballe (Santiurde de Reinosa) (número 1646).

- «Centro reemisor de televisión denominado C.R. Ontón», promovido por Retevisión S.A. y ubicado en Las lles (Castro Urdiales) (número 1642).

- «Adaptación de desguace de automóviles a centro autorizado de reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso», promovido por Automóviles Miguel Angel Fernández Villalva S.A. y ubicado en Veguilla (Reocín) (número 1653).

Santander, 5 de mayo de 2004.—El director general de Medio Ambiente, J. Ángel Irabien Gulías.

04/5995

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Santander (SEMÁS).*

Años 2003-2004-2005 y 2006

### CAPITULO 1.-DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.1 Ambito Territorial

El presente Convenio Colectivo establece las condiciones que regulan las relaciones laborales entre el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua y Saneamiento de Santander, en lo sucesivo SEMÁS, y el personal de la misma que presta sus servicios en los centros de trabajo actualmente existentes, o que se puedan crear en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 1.2 Ambito personal

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la plantilla del SEMÁS.

Quedan expresamente excluidos del ámbito del Convenio las personas que desempeñen las funciones de Dirección y Consejo.

#### Artículo 1.3 Ambito temporal

Su duración será de cuatro años, es decir del 1 de Enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006.

#### Artículo 1.4 Garantía personal

Las condiciones establecidas en este Convenio, más beneficiosas en su conjunto para el personal, sustituirán en su totalidad a las que anteriormente vinieran rigiendo.

En el caso de que alguien tuviera reconocidas condiciones en el Convenio Colectivo de 1.998 que, consideradas en su conjunto y computo anual, fueran superiores a las que les correspondiesen por aplicación de este Convenio, se le respetarán con carácter estrictamente personal.